

Seguro de Neumáticos

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: Europ Assistance, S.A. Sucursal en España (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 4GF CLOVEO SEGURO DE NEUMATICOS OPCIONAL



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Le ofrecemos un Seguro de Neumáticos quedando cubiertos los daños sufridos por la cubierta de los neumáticos asegurados.



¿Qué se asegura?



Garantía de seguro de los neumáticos hasta 300 Euros



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La póliza puede tener entre otras, las siguientes exclusiones:
- ✗ -Participación del Asegurado en apuestas, desafíos o carreras, travesías organizadas o rallies, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno (trial, enduro, etc.).
- ✗ -Los originados a causa de la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativos.
- ✗ -Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ -Daños debidos al propio desgaste por uso del neumático.
- ✗ -Daños debidos al uso del neumático con una incorrecta presión de inflado del mismo.
- ✗ -Daños debidos a una incorrecta manipulación en las operaciones de mantenimiento.
- ✗ -Defectos de fabricación.
- ✗ -Daños en llantas, tornillos o tuercas antirrobo.
- ✗ -Daños debidos a robo.
- ✗ -Los neumáticos que tengan menos de 2 mm de profundidad debido al desgaste



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?



Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:



- Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.



- Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente por el Asegurado al Asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.



- Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.



- Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.



- Las franquicias establecidas en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?



ESPAÑA



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En las fechas contratadas y reflejadas en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.